

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-481**

**Folio No. 0000500103509**

**Solicitante: ROSA ISELA VÁRGAS CALVILLO**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

2009 OCT 14 P 1:21

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

COMITÉ DE INFORMACIÓN



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **EMBAJADA DE MÉXICO EN CANADA**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de parte la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud 0000500103509:**

*"Estadísticas de ciudadanos mexicanos en Canadá, estatus migratorio, edades, ocupación, escolaridad, sexo, nivel socio económico, estado civil, integrantes de familia que emigraron a Canadá y motivo por el cual emigraron, ciudad México de donde provienen, tipo de trabajo en México, motivo de emigración de México, tiempo de vivir en Canadá, idiomas que hablan."*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: EMBAJADA DE MÉXICO EN CANADA**, mediante oficio CAN-1690, de fecha 25 de agosto de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"EN ATENCIÓN A SU COMUNICACIÓN UDE2786 (17/08/09), RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL CON FOLIO 0000500103509, ME PERMITO TRANSMITIR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CIUDADANOS MEXICANOS EN CANADÁ, DISPONIBLE EN LA INFORMACIÓN DEL CENSO 2006, PUBLICADO POR STATISTICS CANADA.*

*CANADA ESTÁ DIVIDIDA GEOGRÁFICAMENTE EN LAS PROVINCIAS DE ALBERTA, BRITISH COLUMBIA, MANITOBA, PRINCE EDWARD, NEW BRUNSWICK, NEWFOUNLAND Y LABRADOR, NOVA SCOTIA, NORTHWEST TERRITORIES, NUNAVUT, ONTARIO, QUEBEC, SASKATCHEWAN Y YUKON, EN LAS QUE, CONFORME AL CENSO 2006, RESIDE UN TOTAL DE 61,495 MEXICANOS. (FUENTE: STATISTICS CANADA, CENSUS OF POPULATION 2006).*

*A DICHA CIFRA DEBE AGREGARSE LA POBLACIÓN MEXICANA QUE DE MANERA TEMPORAL RESIDE EN CANADA, COMPUESTA DE APROXIMADAMENTE 10 MIL ESTUDIANTES Y POCO MÁS DE 15 MIL TRABAJADORES AGRÍCOLAS ENROLADOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS TEMPORALES (PTAT).*

*LA INFORMACION SOBRE STATUS MIGRATORIO, EDADES, ESCOLARIDAD, SEXO, NIVEL SOCIO ECONÓMICO, ESTADO CIVIL NUMERO DE INTEGRANTES POR FAMILIA, CAUSAS DE SU EMIGRACIÓN, LUGARES DE ORIGEN, TIEMPO DE VIVIR EN CANADA E IDIOMAS QUE DOMINAN, NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE."*

**Declaratoria de INEXISTENCIA:** Status migratorio, edades, escolaridad, sexo, nivel socio económico, estado civil numero de integrantes por familia, causas de su emigración, lugares de origen, tiempo de vivir en Canadá e idiomas que dominan.

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información respecto a status migratorio, edades, escolaridad, sexo, nivel socio económico, estado civil numero de integrantes por familia, causas de su emigración, lugares de origen, tiempo de vivir en Canadá e idiomas que dominan, no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-481**

**Folio No. 0000500103509**

**Solicitante: ROSA ISELA VÁRGAS CALVILLO**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, 9 y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **EMBAJADA DE MÉXICO EN CANADA**, mediante oficio CAN-1690, de fecha 25 de agosto de 2009, respecto a "*status migratorio, edades, escolaridad, sexo, nivel socio económico, estado civil numero de integrantes por familia, causas de su emigración, lugares de origen, tiempo de vivir en Canadá e idiomas que dominan,*" de la solicitud identificada con el número de folio 0000500103509, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.